

**Carrera nueva N° 12.036/16: Especialización en Derecho Penal, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de marzo de 2017 durante su Sesión N°458, según consta en el Acta N° 458.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Penal, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Penal, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

I. Se explicita en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final a partir de la finalización del cursado.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 325/16 que crea la carrera, designa al Director y a la Codirectora de la carrera y aprueba el plan de estudios y el reglamento que obran como anexo, Res. Decanal N° 195/16 que designa a los 5 integrantes del Comité académico de la carrera, Res. Decanal N°194/16 que designa a los 2 Coordinadores académicos de la carrera. Además, en anexo se presenta un documento que establece la bibliografía específica por curso y la bibliografía general de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. No obstante, se deberá explicitar en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final a partir de la finalización del cursado que se informa en el formulario electrónico.

#### **Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Codirectora, un Comité académico integrado por 5 miembros incluido el Director y 2 Coordinadores con funciones administrativas.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director y la Codirectora –informada en la respuesta a la vista del informe:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional de Tucumán) y Especialista es Derecho Penal (Universidad del Litoral)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Derecho Penal
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.
<b>Codirectora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Procuradora (UBA) y Especialista en Derecho Penal
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta de la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Si
Informa producción en los últimos 5 años	Si, ha publicado 1 artículo en medios sin arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

El diseño de la estructura de gestión es adecuado.

El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que el Director informa antecedentes, formación y trayectoria suficiente para cumplir con las funciones asignadas en la carrera. El análisis de la trayectoria del resto de los integrantes de la estructura de gestión permite concluir que se trata de profesionales que cuentan con los antecedentes necesarios y la formación para cumplir con los objetivos propuestos.

Los antecedentes informados de la Codirectora son adecuados y suficientes para llevar a cabo las tareas a cargo.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se exprese en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final a partir de la finalización del cursado.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 325/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	374 horas
Carga horaria total de la carrera		374 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses –según el formulario electrónico-		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y consta de 6 asignaturas teórico-prácticas: Fundamentos del sistema penal Teoría del delito 1 Teoría del delito 2 Teoría del delito 3 De las penas Derecho penal especial. Código penal.		

La carga horaria se ajusta a lo requerido por la normativa de educación vigente y es adecuada. Con respecto al plan de estudios, se señala que el diseño, los fundamentos y los objetivos propuestos se corresponden con los contenidos. Asimismo, se establece un compromiso respecto de la incorporación en la normativa del plazo para presentar el trabajo final una vez finalizadas las actividades de la especialización.

En ocasión de la respuesta a la vista del informe se presentan las fichas de actividades curriculares de los cursos. Cada asignatura requiere 80% de asistencia y la presentación y aprobación del 100% de los trabajos requeridos. El plan de estudios abarca acabadamente las temáticas necesarias para formar un especialista en derecho penal y cuenta con formación práctica suficiente.

La bibliografía es suficiente y se encuentra actualizada.

### Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	62 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Según la presentación electrónica las actividades de formación práctica consistirán en la realización de trabajos prácticos y análisis de casos. Además, se informa que las actividades

prácticas estarán a cargo de 3 docentes de la carrera por cada asignatura que serán designados por el Comité Académico a propuesta de la Dirección.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la formación de un especialista en la disciplina.

### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- I. Se explicita en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final a partir de la finalización del cursado.

## III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la presentación de la respuesta a la vista, el cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	6	2	8	3	0
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho y Sociología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes inscriptos a regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos los docentes informan trayectoria profesional o académica, vinculada a la temática de la especialización para dictar

las materias a cargo.

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, acreditan mérito equivalente, dados por sus antecedentes en docencia y en el ámbito profesional.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a los estándares previstos en la normativa vigente.

### **IV. EVALUACIÓN FINAL**

#### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Según la presentación de la respuesta a la vista del informe, los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7.

La cantidad de directores de trabajos finales es suficiente.

#### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros incluido el Director y al menos uno debe ser externo a la institución.

#### **Seguimiento de alumnos**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

Los alumnos disponen de las aulas de la unidad académica.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.



El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

En ocasión de la respuesta a la vista del informe de evaluación, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. El órgano responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: se explicita en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final una vez finalizado el cursado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** 12.036/16 D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.